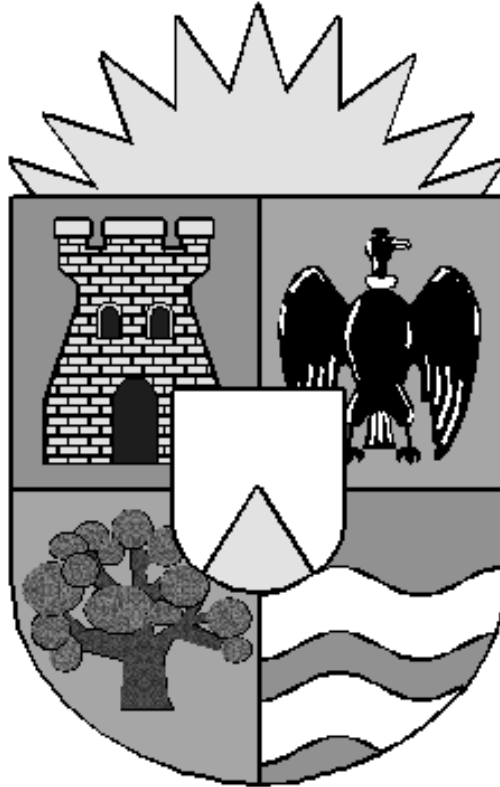




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 406



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 406

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ
(Art. 144 C.O.M.)

SECRETARIO DE GOBIERNO
Felipe CRESPO

SECRETARÍA DE SALUD
Alejandra Cecilia ROUADI

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Máximo MANSILLA YOFRE

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Néstor Iván PERALTA

SECRETARIA DE HACIENDA
Natalia Vera MONTI

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
Matías Alejandro AUDENINO CANDISANO

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Pablo Manuel CORNET

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
Nicolás Miguel GARCÍA

ASESOR LETRADO
Miguel Alejandro GAVIER

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

PAULA MACHMAR

CONCEJALES

Juan Cruz Vázquez

Lucia Deón

Martín Miguel Gómez

María Angélica Alcorta

Marta Banegas

Julio Antonio Loza

Mariano Andrés Villa

Eduardo Marcelo Jabase



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 406

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 406

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 406

Villa Allende, 03 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

El expediente N° 13326/2022 mediante el cual se tramita una Licitación Pública a los fines de la **“ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN REGADOR USADO (modelo 2008 en adelante)”** para la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 180/2022 la señora Intendente Municipal hizo lugar al llamado a Licitación a los fines de la **“ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN REGADOR USADO (modelo 2008 en adelante)”** para la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Ochocientos Mil (\$ 8.800.000,00).-

Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba los días 17, 18, y 19 de Octubre de 2022; y en el diario Comercio y Justicia, los días 4,18, y 20 de Octubre de 2022, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de Octubre de 2022 que da cuenta que presentó su oferta la firma **“F.A.C.E.B.A. S.A.”**, cotizando por un total de Pesos Ocho Millones Ochocientos Mil (\$ 8.800.000,00), iva incluido.

Que seguidamente toma intervención la Secretaría de Obras acompañando el Análisis Técnico – Económico de la Oferta presentada, informando que la firma **“F.A.C.E.B.A. S.A.”**, ha cumplido todos los requisitos del pliego, por lo que se considera la misma como oferta conveniente. Asimismo, la Secretaría de Hacienda se ha expedido en idéntico sentido, informando que cuenta con fondos suficientes en el Presupuesto del año 2022, conforme la oferta realizada.

Que en virtud de lo actuado, se entiende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública, en los términos del Art. 64, 65 y subsiguientes de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad, y Ordenanza 39/2021 de Presupuesto 2022, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que adjudique la presente Licitación para la **“ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN REGADOR USADO (modelo 2008 en adelante)”**, en los términos señalados, conforme lo especificado por el área técnica, y en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza 1/90 de Contabilidad a la firma **“F.A.C.E.B.A. S.A.”**, por un monto de Pesos Ocho Millones Ochocientos Mil (\$ 8.800.000,00), iva incluido, por ser la más conveniente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 406**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación para la “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN REGADOR USADO (modelo 2008 en adelante)” para la ciudad de villa Allende, a la firma “F.A.C.E.B.A. S.A.”, de conformidad a lo detallado en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Notifíquese a la firma F.A.C.E.B.A. S.A., y a las Secretaria de Obras Públicas y Hacienda de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°192/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 406

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 406

Villa Allende, 04 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El pedido realizado por el **CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA ALLENDE J.M. BAGGIO FERRAZZI** a esta Secretaría mediante audiencia, solicitando colaboración para la carga de combustible para el nuevo coche Autobomba propiedad del Cuartel.-

Y CONSIDERANDO:

Que en numerosas oportunidades se requiere la colaboración del **Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Allende J.M. Baggio Ferrazzi**, con asiento en nuestra ciudad, quienes deben acudir colaborando en distintos incendios forestales que pudieran producirse y/o siniestros imprevistos en nuestra Ciudad.

Que en esta oportunidad, se solicitó la colaboración para realizar una carga de 100 lts de combustible Diesel V-Power al nuevo vehículo adquirido por **Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Allende J.M. Baggio Ferrazzi**, Autobomba Marca Pirs Dominio YGJ 657.-

Que esta administración considera de suma importancia colaborar con dicha Institución que cuenta con la adquisición del nuevo vehículo Marca Pirs Autobomba, ya que dicha herramienta se sumará de manera permanente al equipamiento con el que cuenta el **Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Allende J.M. Baggio Ferrazzi**.

Que esta administración considera prioritaria la necesidad de contar permanentemente en nuestra Ciudad con vehículos en condiciones para sofocar incendios forestales que pudieran producirse en diferentes puntos de nuestra Ciudad y/o en los alrededores.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art.1°: AUTORIZAR la carga de 100 lts de combustible Diesel V-Power al vehículo Marca Pirs Dominio YGJ 657 propiedad del **CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA ALLENDE J.M. BAGGIO FERRAZZI**, con asiento en nuestra Ciudad.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 240/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 406

Villa Allende, 07 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El agasajo que se ofrecerá con motivo de la celebración del “**DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”, evento que se llevará a cabo el día de la fecha en las instalaciones del Complejo San Cayetano de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que para dicha celebración se contrató un servicio de Catering que estará a cargo del evento y adicionalmente se consideró oportuno incluir como entrada, empanadas tipo criollas.

Que la mencionada celebración organizada por esta Municipalidad es la forma de homenajear en esta fecha tan importante a quienes brindan un servicio honesto y comprometido día a día como el que realiza el empleado municipal.

Que se debe abonar el servicio solicitado el Sr. **CALDERON CARLOS ALBERTO** quien realizó veintidós docenas de empanadas criollas para el mencionado evento.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el PAGO, de la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00)** al Sr. **CALDERON CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.947.343**, con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 551 de Barrio La Amalia de esta Ciudad, en concepto de **VEINTIDOS (22)** docenas de empanadas tipo criollas que se servirán en el agasajo organizado por esta Municipalidad con motivo de la celebración del “**DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**” -.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 242/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 406**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 406

Resoluciones

C.D.